

ORDENANZA N° 3047/2016

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05;
y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;
Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;
Que este Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste la compra de 1(un) tractor de hasta 200 HP, 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica (S.E.P.) y 13 (trece) contenedores para residuos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2014 (\$ 1.595.595,34), para la compra de 1 (un) tractor de hasta 200 HP, 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica (S.E.P.) y 13 (trece) contenedores para residuos, cuyo detalle se da a continuación:

TRACTOR DE HASTA 200 HP

* 1 (un) Tractor destinado al Área de Obras y Servicios Públicos.

VALOR REFERENCIA [S]: 1.265.225,00

SISTEMA DE EVALUACIÓN PSICOFÍSICA (S.E.P.)

* 1 (un) Sistema de Evaluación Psicofísica para solicitantes de Licencia de Conducir destinados al Área de Control y Fiscalización.

VALOR REFERENCIA [S]: 194.600,00

CONTENEDORES

* 13 (trece) Contenedores para residuos destinados al Área de Obras y Servicios Públicos.

VALOR REFERENCIA [S]: 135.770,34


ALBERTO R. BARZUZZO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




CARLOTTA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ARTÍCULO 2: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2014, citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las compras que se mencionan en artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a éste Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 01 de Febrero de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ROBERTO PUZZAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 03	Nº EXPTE
M. 2	HORA
16	Firma <i>Puzazzucco</i>